

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-000880/2008.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON JOSÉ LÓPEZ CAMARERO, siendo su último domicilio conocido en Prof. Fco. Dalmau 11-10-c, 18013 Granada (Granada), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 28 de abril de 2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en ésta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 28 de febrero de 2008, contra DON JOSÉ LÓPEZ CAMARERO por: MINORAR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario DON JOSÉ LÓPEZ CAMARERO, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 26 de junio de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos. Expediente de sanción número S-000880/2008.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra DON JOSÉ LÓPEZ CAMARERO, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN/ACTA: 038380.

CARRETERA: A-8. KM: 239.

FECHA: 28-02-2008.

HORA: 17:00 H.

DENUNCIADO: DON JOSÉ LÓPEZ CAMARERO.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 0195-DRX.

HECHOS DENUNCIADOS: MINORAR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: R(CE) 561/2006; ARTÍCULO 142.3 LOTT; ARTÍCULO 199.3 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT Y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 301,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 26 de junio de 2008.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

08/9176

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-001135/2008.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «A. DOMINGO ABASCAL, S. L.», siendo su último domicilio conocido en Gómez Peredo 15, 39600 Muriedas (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 5 de junio de 2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en ésta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el cuerpo inspección de fecha 4 de junio de 2008, contra «A. DOMINGO ABASCAL, S. L.» por: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000095/2008; que pue-

den ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en artículo 33.3 y 4 LOTT ARTÍCULO 19 ROTT; ARTÍCULO 140.6 LOTT Y ARTÍCULO 197.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de junio de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente de sanción número: S-001135/2008.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «A. DOMINGO ABASCAL, S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETIN/ACTA: 009508.

CARRETERA: KM.

FECHA: 04-06-2008.

HORA: H.

DENUNCIADO: «A. DOMINGO ABASCAL, S. L.»

VEHÍCULO MATRÍCULA:

HECHOS DENUNCIADOS: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000095/2008.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULO 33.3 Y 4 LOTT ARTÍCULO 19 ROTT; ARTÍCULO 140.6 LOTT Y ARTÍCULO 197.6 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT Y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 4.601,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva

la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 27 de junio de 2008.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

08/9177

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-001099/2008.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON TOMÁS PALAZUELOS GÓMEZ, siendo su último domicilio conocido en Rolisas Rumoroso C 13, 39313 Polanco (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de mayo de 2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en ésta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 3 de marzo de 2008, contra DON TOMÁS PALAZUELOS GÓMEZ por: CARECER DE DISCO/OS DIAGRAMA QUE ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR EN EL VEHÍCULO; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de junio de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.